

Hacia un sistema de trabajo con protección frente a los riesgos psicosociales



Rubén Pérez Ramírez

Abogado de CHECA
ABOGADOS

Tras diez años de intensas negociaciones entre representantes de gobiernos, sindicatos y empresas de los 187 Estados miembros de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), **el 21 de junio de 2019 se aprobó el Convenio 190 sobre violencia y acoso laboral.**

Dicho acuerdo, que **ha entrado en vigor este 25 de junio** en todos aquellos países que lo hayan ratificado, tiene por objeto proteger a los trabajadores de *“todo tipo de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera*

repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico” en el ámbito laboral.

Loable objetivo de alcanzar: un mundo del trabajo libre de abusos físicos y verbales, hostigamiento e intimidación, acoso sexual, amenazas y prácticas laborales abusivas que dan lugar a riesgos y peligros psicosociales; se pretende conseguir mediante la transposición de este acuerdo internacional a la legislación de todos los Estados firmantes.

Si bien **España aún no ha procedido a su ratificación**, el pasado **14 de abril se publicó, por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Criterio Técnico sobre actuaciones en Riesgos Psicosociales (CT 104/2021)**. Esta guía ya incide en algunos de estos aspectos, como la evaluación e identificación de los riesgos psicosociales en el seno de las empresas.

Sin duda estamos ante avances decididos para lograr un entorno laboral en el que se proteja a los empleados de sufrir este tipo de riesgos, pero también

a los empleadores otorgándoles herramientas que puedan implementar y evitar así dichos supuestos. En definitiva, una mayor seguridad para todos.



Edita

Comité de Redacción


Editado en España por
Wilmington Inese S.L.U.
Avenida General Perón, 27, 10^a
Planta, 28020, Madrid
www.inese.es


Santiago Martín (director)
Gonzalo Iturmendi
José Antonio Badillo
José Antonio Muñoz Villarreal
José María Elguero
Marta Checa
Eduardo Pavelek
Pedro Ramírez
Gonzalo Ruiz-Gálvez
Jorge Jiménez

Un producto de
inese
Wilmington Risk & Compliance



Todos los derechos reservados. Los contenidos de esta publicación no podrán ser reproducidos, distribuidos, ni comunicados públicamente en forma alguna sin la previa autorización por escrito de la sociedad editora

 **PARA CUALQUIER CONSULTA O SUGERENCIA RELACIONADA CON LOS CONTENIDOS DEL BOLETÍN:** Remítanos un mensaje electrónico a boletinrc@inese.es

 **PROBLEMAS CON LA RECEPCIÓN:** Remítanos un mensaje electrónico a publicaciones@inese.es comunicándonos la incidencia o póngase en contacto con INESE MADRID - 91 375 58 20.

 **ATENCIÓN AL SUScriptor Y CAMBIOS, ALTAS Y BAJAS DE DIRECCIONES DE ENVÍO:** Remítanos un mensaje electrónico a publicaciones@inese.es

ISSN 2444-6912

INESE no comparte necesariamente las opiniones y afirmaciones vertidas en los artículos firmados o expresadas por terceros.

Asimismo, pone de manifiesto que las opiniones, análisis de productos, comentarios de cobertura, etc., recogidas en este Boletín no constituyen una guía de suscripción o un compromiso de obtención de la cobertura.